

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N°: 304 BIS/2023

Viedma, 02 de mayo de 2023.

VISTO: el expediente Nro. IRH23-32, caratulado: "FISCALIA DESCENTRALIZADA - CHOELE CHOEL S/ NECESIDAD DE PERSONAL (DOS ESCRIBIENTES)", las Resoluciones Nro. 122/18-Pdte.STJ, 315/19-Pdta.STJ, 265/21-Pdte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -dos (2) ingresos- con destino a la Fiscalía Descentralizada de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Choele Choel.

Que por Resolución Nro. 122/18-Pdte.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso Llamado a Concurso Público Externo para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Choele Choel y Luis Beltrán y por Resolución Nro. 315/19-Pdta.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso para la localidad de Choele Choel, prorrogado por su par Nro. 265/21-Pdte.STJ.

Que a fs. 13 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 14 la Subadministradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 17 obra informe del Gerente del Área de Gestión Humana, quien certificó que la postulante Blanca Noemí MARIANO ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino a la Fiscalía Descentralizada Nro. 2 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Choele Choel, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del

Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que la postulante Blanca Noemí MARIANO, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 18/20 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 10/05/2023, en la categoría de Escribiente, a **Blanca Noemí MARIANO (CUIL: 27-21386066-1)**, con destino a la Fiscalía Descentralizada Nro. 2 con asiento en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3º.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Titular de la Fiscalía Descentralizada de la localidad de Choele Choel.

Artículo 4º.- Hacer saber a la Sra. Blanca Noemí MARIANO, que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial